

Universidad Nacional de Córdoba 2024

Resolución

	•			
	11	m	re	
1.4				,

Referencia: EX-2022-00452118- -UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social, referente a la aprobación del Listado de estudiantes beneficiarios/as del "Programa Becas Santander Estudio - Alumnos de grado UNC", correspondiente al ciclo lectivo 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral Nº: RR-2023-858-E-UNC-REC se aprobó el proyecto de convenio entre la UNC y el Banco Santander Río;

Que dicho convenio celebrado entre el Banco Santander Río S.A. y la Universidad Nacional de Córdoba tiene como objetivo la adhesión de esta última al Programa arriba mencionado; y consiste en un beneficio económico que se propone como mecanismo de contención para favorecer el ingreso, la permanencia y egreso de estudiantes de grado en situación de vulnerabilidad socio económica y con un alto desempeño académico;

Que la convocatoria se realizó según lo aprobado a Orden 124, 125 y 127; y estuvo a cargo de las profesionales del Departamento de Servicio Social Lic. Federica Carignano Leg. 59.824 y Lic. Andrea Cuccarese Leg. 42.877; y se fundamentó en los requisitos establecidos en la convocatoria conforme a lo agregado a orden 125 de las presentes actuaciones;

Que la inscripción a la Convocatoria de Becas se realizó desde el 22 de marzo hasta el 24 de mayo del corriente año;

Que en el orden 131 se presenta un informe de lo actuado; y en los órdenes 132 y 133 se agregan el listado de 60 beneficiarias/os y 35 en lista de espera respectivamente en caso de que algún/a beneficiario/a no acepte la beca en los tiempos establecidos;

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el informe, listado de beneficiarios/as y lista de espera pertenecientes a la Convocatoria del "Programa Becas Santander Estudio - Alumnos de grado UNC" correspondiente al ciclo lectivo 2024, que como Anexo I, Anexo II y Anexo III, forman parte integrante de la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO 2°:</u> Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, y al Dpto. de Servicio Social. Cumplido, archívese.

eb